MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto

C7

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

ORDENANZA 222/85 BIS



Corresponde al expediente 4112-14752/85

TIGRE, 22 de noviembre de 1985,-

ENDENCIA MUNICIPAL

TIGRE

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 222/85 BIS, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, convalidando el Decreto Nº 3599/85, dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 28 de octubre de 1985, por el que se aprueba el Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI - para el uso de parte de las instalaciones del Centro de Salud de General Pacheco, con el objeto de utilizarlas para Sede de la Unidad Operativa 3 y/o agencia dependiente del Distrito I de San Isidro, la que seguimamente se transcribe textualmente:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"Art.lo) Convalidase el Decreto Nº 3599/85 "--

"Art.20) Comuniquese al D.E. a sus efectos" .-

(firmado)

ADOLFO E.GUZMAN

Secretario H.C.D.

FRANCISCO BLEFARI

Presidente H.C.D.

ORDENANZA Nº 222/85 BIS

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ti-

gre en uso de sus atribuciones

ECHETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETA

Art.lo) Promilgase la Ordenanza No 222/85 BIS.

Art.20) Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Bie----- nestar Social.-

Art.30) Dése al Registro Municipal de Decretos, Publiquese. Comuniquese y pase a

----- la Secretaría de Bienestar Social para la continuación del trámite.-

R. DAMIEL R. CARDOZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. HUGO D. GASS

DR. OSCAR EGIDIO GIGRDANO

DADO AL RECISTRO MUNICIPAL DE DECRETOS BAJO EL Nº 2

1-4

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-14752/85

TIGRE, 28 de octubre de 1985.-

VISTO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo las actuaciones producidas por la Secretaría de Bienestar Social a los efectos de celebrar un convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados para que utilice parte de los dormitorios de médicos y choferes y oficina de recepción del Centro de Salud de General Pacheco, con el objeto de utilizarlos para sede de la Unidad Operativa 3 y/o agencia dependiente del Distrito I, de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que atento la urgencia de proceder a instrumentar este servicio que permitirá a los usuarios de PAMI gestionar directamente en la zona, sin tener que movilizarse hasta San Isidro, resulta procedente poner en vigencia el convenio ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el convenio obrante a fs. 6 y 6 vuelta del expediente 4112-14752/85, que se incorpora como Anexo I del presente, mediante el cual se facilita el uso de parte de los dormitorios de médicos y de choferes y de la oficina de recepción del Centro de Salud de General Pacheco, para la Unidad Operativa 3 y/o agencia, dependiente del Distrito I, San Isidro, del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, PAMI.

ARTICULO 2°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifiquese por la Secretaría de Bienestar Social, por intermedio de la Dirección de Despacho General elévese a tratamiento del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO Nº 3599/85

LRT

TML

A CARDOO

DI DISTA STONE CAMBANO SCIENCES SONIGIPAL

DATE OF PROPERTY PROPERTY DESCRIPTION OF THE STATE OF THE

4/12 /4.452 /85



Entre la "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TIGRE", representada en este ac to por el Señor Intendente Municipal, Dr. Oscar Egidio Giordano, con do micilio en Avda. Cazón nº 1514 de Tigre, en adelante "EL COMODANTE", / por una parte y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubila dos y Pensionados, representado en este acto por el Delegado de la Re gión VIII San Martín, Dr. Eduardo Anibal Esteva, con domicilio en la ca lle Mitre 493 de la localidad de San Martín en adelante "EL COMODATA--MO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:---RIMERA: "EL COMODANTE" cede gratuitamente a "EL COMODATARIO" y este / cepta, compartir el uso del dormitorio de médicos, dormitorio de chofe es y Recepción del Centro de Salud de General Pacheco, inmueble de pro piedad del primero, sito en la Ruta nº 9 entre Córdoba y Entre Rios de General Pacheco, designado catastralmente como: Circ. II - Secc. "A" anzana 68 - Parcela 1.----SEGUNDA: "EL COMODATARIO" destinará el inmueble para sede de Unidad Q erative 3 y/o Agencidependiente del Distrito 1 San Isiaro---el I.N.S.S.J.P. PAMI. RCERA: "EL COMODATARIO" tendrá a su cargo los gastos que demande el / so del inmueble y se obliga a restituirlo en el mismo estado en que se trega, salvo desmérito producido por el tiempo y el buen uso de las / ARTA: "EL COMODATARIO" podrá realizar en la cosa cedida las mejoras / cesarias que hagan a su utilidad o comodidad, como así también realiar las instalaciones que faciliten el cumplimiento del destino que se / guerda al inmueble en virtud de lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del esente contrato, sin necesidad de autorización por parte de "EL COMO-MTE", siempre que las mismas no alteren la forma, estructura y solidez Edificio. Al vencimiento del contrato "EL COMODATARIO" podrá optar / tre dejar las mejoras y modificaciones a beneficio de "EL COMODANTE" o dirarlas, restituyendo las cosas al estado en que se hallaban a la éca en que se recibió el inmueble.

		:	, 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		ļ *
QUINTA: Est	e contrato te	ndrá una v	rigencia de	cinco (5) gilos
	ن سن مند شد شد شد شد بند است	y le sc	m aplicables	los artíc	ulos 2266 a
2287 del C6	digo Civil re	ferenteş a	los derecho	s y obliga	ciones de l
SEXTA: Para	todos los efe	ectos del	presente con	trato las	partes pact
and the second s	ción de los T				
	ro, renunciano		i i		
	sponderles, co	1.7			· ·
	-exordio del p		ν,	vālidas to	das las not
caciones jud	diciales o ext	trajudicia.	les.		
En prueba de	conformidad,	, se firma	n dos (2) ejo	emplares d	e un mismo 1
	solo efecto er				•
					A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
a ros veinti	.un	#dia	ıs del mes de	octubre	5 182 134 174
de mil novec	ientos ochent	a y cinco	(1985),		
				•	
		1.24		, 	
	1	,		41	1
•		•			thull
recent of the second of		\$		- 1////	un
1. m. 2 . d	re years Cuttor (1747) establish	S. T. T. S.	bes.	REMOVE HEMBY!	TEGIO / A COMPANIA CO
	•	!	and the second		

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.